

SECRETARIA. Cali, noviembre 22 del 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.  
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

Auto Interlocutorio No. 0104

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente asunto y como quiera que la parte actora mediante escrito allegado al correo electrónico solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo propuesto por FM Ingeniería y Equipos S.A.S, contra Latinoamericana de la Construcción Franca S.A.S, por pago total de la obligación, conforme a lo establecido al artículo 461 del Código General del Proceso y lo solicitado en el escrito que precede.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes

3.- ORDENESE el desglose de los documentos aportados a favor de la parte demandada previa consignación del arancel judicial y el pago de las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2021-00393-00  
DTE: FM INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.S  
DDO: LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION FRANCA S.A.S

5.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a96f20c303f4486558ea74c055752c778c077cbc53262a28ebc20b8c1c4fa5d**  
Documento generado en 22/11/2021 09:34:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>